

EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **HERNAN DARIO TORO VELEZ** y **SANTIAGO DE JESUS CANO RESTREPO**, que dentro del expediente No. **6338**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 05 de noviembre de 2015-- **AUTO NUMERO: U 201500005464**. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**DISPONE**--- **ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO** del informe de la Unidad de Salvamento Minero adscrita a la Agencia Nacional de Minería, a los señores **HERNÁN DARÍO TORO VÉLEZ Y SANTIAGO DE JESUS CANO RESTREPO** identificados con cédulas de ciudadanía 98.601.660 y 71.050.182 respectivamente, en su calidad de titulares del Contrato de Concesión No. **6338**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, en una fuente ubicada en jurisdicción del municipio de **AMAGÁ** de este Departamento, suscrito el 6 de febrero de 2006 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 19 de abril de 2006, bajo el código No. **HGGD-16**, para el cumplimiento de las recomendaciones que allí se establecen.--**ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR** a los señores **HERNÁN DARÍO TORO VÉLEZ Y SANTIAGO DE JESUS CANO RESTREPO** identificados con cédulas de ciudadanía 98.601.660 y 71.050.182 respectivamente, en su calidad de titulares del Contrato de Concesión No. **6338**, que deberá acatar la suspensión de actividades establecida en el informe informe 20150072V, expedido por el Grupo de Seguridad y Salvamento Minero adscrito a la Agencia Nacional de Minería, so pena de iniciar el procedimiento sancionatorio acorde con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 y el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011, reglamentado por la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014.--**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible, súrtase la notificación por edicto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la ley 685 de 2001.--**ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad a lo establecido en el Artículo 75 de la ley 1437 de 2011.--NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---DAVID SOTO GONZALEZ---Director de Fiscalización Minera.**

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

29 de marzo de 2016

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado

04 de abril de 2016

a las 5:33 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

**Secretaría de Minas –**

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015